



## Preguntas Frecuentes

1.- ¿Qué servicios se pueden ofrecer?

Todos los que se quieran dentro del sentido común y de la legalidad vigente. Se pueden ofrecer de la forma y con las condiciones que el ofertante considere, explicando siempre de forma precisa al demandante en que consiste exactamente el servicio que se ofrece.

2.- ¿Los miembros de un Bancos de Tiempo están obligados a dar servicios a otros miembros?

No. Siempre se puede rechazar la petición prestación de servicio, estar en el Banco de Tiempo solo obliga a cumplir las normas de operación del Banco de Tiempo.

3.- ¿Siempre 1 hora-moneda es igual a 1 hora-tiempo?

Efectivamente, es la base del funcionamiento del Banco de Tiempo, la igualdad en la recompensa del tiempo de servicio a los demás.

4.- ¿Cómo se cuenta el tiempo cuándo no estás con la persona que te realiza el servicio?

Cuando, por ejemplo, se encarga algo para hacer y no vamos a supervisar el tiempo transcurrido la confianza en el otro cobra protagonismo.

Una buena práctica para no llevarnos sorpresas es preguntar sobre cuánto tiempo va a costar más o menos el servicio, una especie de presupuesto.

5.- ¿Cómo se contabilizan servicios como alojamiento o cuidar mascota por vacaciones?

Las dos personas deben llegar a un acuerdo, por ejemplo, pueden llegar al acuerdo de que cuidar a una mascota por vacaciones conlleva un trabajo de 2 horas diarias, si las dos partes lo ven razonable ya está decidido.

6.- ¿Cómo se contabilizan los intercambios grupales?

Cuando se realiza un intercambio grupal, como un taller, no se deja de cumplir la norma de que si das 1 hora cobras 1 hora. Por lo tanto, el organizador u organizadores del taller deben cobrar el tiempo ofrecido a los demás, ni más ni menos, para hacerlo posible todos los asistentes pagan el tiempo recibido a la cuenta del Banco de Tiempo y el Banco de Tiempo pagará después las horas



correspondientes a los organizadores. El Banco de Tiempo hace de intermediario en la transacción.

NOTA: Esta, normalmente, es la única manera que tiene el Banco de Tiempo de ganar horas que luego invierte en solicitar colaboración con la gestión del Banco de Tiempo.

7.- ¿No hay riesgo de que los servicios ofrecidos se consideren competencia desleal?

En el Banco de Tiempo no se realizan contratos laborales, se consideran como servicios amistosos, benévolos y de buena vecindad y por tanto no se consideran igual que los servicios que se realizan en la economía formal. Lo podemos comparar con los servicios que se suelen realizar dentro de los miembros de una familia o grupo de amigos.

8.- ¿Hay algún tipo de seguro o responsabilidad del Banco de Tiempo en la prestación de los servicios?

Los Bancos de Tiempo solo ponen a las personas en contacto. Los Bancos de Tiempo indican en sus reglamentos que cualquier responsabilidad se asume entre las personas que deciden realizar un intercambio y el Banco de Tiempo queda eximido de cualquier responsabilidad sobre los intercambios.

9.- ¿Se debe contabilizar el tiempo de desplazamiento?

Todos los desplazamientos que se realicen correrán a cargo del ofertante y no se contabilizarán a menos que los dos participantes en el servicio lleguen a un acuerdo antes de la realización del servicio.

10.- ¿Y si mi servicio requiere la compra o aporte de algún material?

Todos los intercambios que supongan algún material deben ser suministrados por la persona que demanda el servicio. Si es necesario que el propio ofertante compre dicho material, debe informar previamente del coste de este a la persona que lo demande para evitar malentendidos.